



TRABAJANDO
PARA USTED

DECLÁRASE INADMISIBLE RECLAMACIÓN POR ARTÍCULO 12
Y 118 DE LA LGUC, REFERENTE A LA SOLICITUD Nº 157/7,
PREDIO ROL 291-16, PRESENTADA POR ALVARO CASTILLO
GARAY, COMUNA DE OLMUÉ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 604
VALPARAÍSO, 06 AGO. 2026

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley Nº458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto Nº47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley Nº21.718 Sobre Agilización de Permisos de Construcción, que introduce una serie de modificaciones, principalmente en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- g) Presentación de Alvaro Castillo Garay de fecha 24.04.2026 que interpone un reclamo conforme a los artículos 12 y/o 118 de la LGUC, en contra de la Dirección de Obras Municipales de Olmué, con motivo de la Res. Nº10/2026, de fecha 24.02.2026, para el predio Rol Nº291-16;
- h) La Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución Nº 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto Supremo (V. y U.) Nº51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO :

1. Que se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, la presentación suscrita por Álvaro Castillo Garay, donde interpone un reclamo en contra de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Olmué, con motivo de la dictación de la Res. Nº10/2026, de fecha 24.02.2026 de rechazo de la solicitud de obra nueva Nº 157/7 de fecha 14.06.2024.

De acuerdo a lo que señala en su presentación, Álvaro Castillo Garay solicita a ésta SEREMI MINVU aprobar la solicitud de Obra nueva Nº157/7.

2. Que, habiendo el interesado ingresado la reclamación no se ha cumplido con la entrega de los antecedentes mínimos detallados en el numeral 7.5 de Circular Ord Nº212 DDU 525 de fecha 30.05.2025. Los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR:

Presentación del reclamo dirigida a la SEREMI MINVU que contenga hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud y motivos técnicos que fundamenten el reclamo:

- NO

 - La norma legal, reglamentaria o del instrumento de planificación territorial que se estima infringida.

NO	• La forma en que se ha producido la infracción y, en los casos que corresponda, los hechos en que se sustenta.
SI	• Las peticiones concretas que se formulan.
NO	• Acreditación del Interesado/a (artículo 21 Ley 19.880) y/o Poder Apoderado/a (artículo 22 de la Ley 19.880) y/o Poder del Representante Legal (en caso que corresponda).
NO	• Listado de los antecedentes y documentos que se acompañan.

a. En el caso de reclamación contra una Resolución DOM (Art 12 y 118 bis):

SI	• Resolución de la DOM.
NO	• Documento en que conste la fecha de la notificación administrativa de la Resolución DOM al interesado.
NO	• Original o copia del expediente rechazado por la DOM, devuelto al particular con todos los antecedentes debidamente timbrados (inciso final artículo 1.4.9 OGUC; en caso que corresponda).

3. Que, revisados los antecedentes presentados por don Álvaro Castillo Garay, se constata que, si bien la reclamación fue deducida dentro del plazo legal, esta carece de los antecedentes mínimos exigibles para su admisibilidad, toda vez que no se acompaña la documentación requerida, no se incorpora el sustento fáctico y documental de la presunta infracción, ni se adjunta el expediente debidamente timbrado.

RESUELVO :

- I. **DECLÁRASE INADMISIBLE POR FALTA DE ANTECEDENTES LA RECLAMACIÓN** interpuesta por Alvaro Castillo Garay de fecha 24.04.2026, presentada en contra de la Resolución DOM N° N°10/2026, de fecha 24.02.2026, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Olmué, que resolvió rechazar la solicitud de Obra nueva N°157/7, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.
- III. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 118 bis de la LGUC.



ADJUNTOS: Se remite expediente (sin timbres)

DISTRIBUCIÓN:

- Álvaro Castillo Garay; email: ar_adm@outlook.com
- Linyong Xiao.
- Dirección de Obras Municipales de Olmué
- Alcalde de la Municipalidad de Olmué
- Consejo Municipal de Olmué
- Archivo digital: mbernal@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()